



República Bolivariana de Venezuela
Dr. Francesco Leone Durante
Rector de la

COLEGIO DE LICENCIADOS DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO LARA
El presente Título quedó Registrado bajo
el N° 211, Folio N° 2-2, tomo 03
de la Secretaría de este Colegio
Bajo el N° de Legajo 211

Universidad Centroccidental

Lisandro Alvarado

Hace saber:

Que el ciudadano

Renato Martusciello Martinez

Cédula de Identidad No. V-14.398.695, aspirante al Título de Licenciado en Administración, cumplió todos los requisitos exigidos por las Leyes para obtenerlo, por lo cual, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, se le confiere el Título de

Licenciado en Administración

Regístrese este Diploma en la Secretaría General de esta Universidad y reconózcase y téngase en toda la República al ciudadano Renato Martusciello Martinez, como Licenciado en Administración, con todas las facultades y derechos que le otorgan las Leyes.
En fe de lo cual se firma el presente Título, en unión del Secretario General, del Decano de Administración y Contaduría, y de dos Profesores de esta Institución, en Barquisimeto a los ocho días del mes de Junio del año dos mil Doce. Años 202^o de la Independencia y 153^o de la Federación.



Fernando Sosa-Gómez
El Decano

Francesco Leone
El Rector
Francesco Leone Durante



Francisco Agel Garrido
El Secretario General



Vipiano Galas
Profesor (a)

Judith Hernandez
Profesor (a)

Oficina Principal de Registro del
Ch. Laro

Barquisimeto, de Julio de 2012, Años 202^o y
153^o El presente Título quedó registrado bajo el N° 311
folio 22 del Protocolo Único que se lleva en esta
Oficina durante el 3er. Trimestre del presente año;
causa Derecho Especial de B.F. 392.40 según Planilla N° 201412
Como 03

El Registrador Principal

Carlos Carrasco Carrasco
Registrador Principal de Laro

Inscrito al folio 42523 del Libro respectivo



Francisco Agel Garrido
El Secretario General

The image displays three identical '01 UT' stamps arranged vertically. Each stamp consists of a rectangular box with the text '01 UT' at the top. Below this, there are four horizontal lines for handwritten information, labeled from left to right as 'NAME', 'ADDRESS', 'CITY', and 'STATE'. To the right of these lines is a small square box labeled 'AGE'. A wavy line separates the address section from a circular postmark on the right. The postmarks are from different locations and dates: the top one is from 'NEW YORK' dated 'JUN 10 1964'; the middle one is from 'NEW YORK' dated 'JUN 11 1964'; and the bottom one is from 'NEW YORK' dated 'JUN 12 1964'.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA.

Carais de 19 de Maio de 2015 /

Se certifica, que

firma del

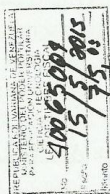
antecesor del ciudadano

Francisco Leone Duarte

quien para la fecha del otorgamiento del presente documento era, como se expresa:

Recebo de la Universidad
Centros dental "Jesús de Alvarado": -

sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.



RAFAEL EDUARDO PIRON BETANCOURT
DELEGACION DE FIRMA
Según Resolución N° 024 de 20 de 17/2015
Código Único de 10 555 del 21/01/2015

APOSTLE

Convention de la Haya du 5 Octobre 1961

1. País: Venezuela
- El presente convenio Quito
2. Ha sido suscrito por: GRACIELA
3. Actuando su calidad de: GRACIELA
4. Llevando el sello timbre de: MPPBQ
5. En Caracas (día, mes, año) 02 JUN 2015
7. Por: 002
8. Hoja 02
9. Sello Timbra

19. Firmas:

Les Esters Blancs
Coordination de Consuelo Hernández
20.40.036 del 26/10/2017

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 14/01/16
RADICADO: 2016-EE-002536 Fol: 1 Anex: 0
Destino: RENATO MARTUSCIELLO MARTÍNEZ
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA
RESOLUCIÓN

Señor (a)
RENATO MARTUSCIELLO MARTÍNEZ
E-mail: renato.martusciello@gmail.com

Asunto: Notificación Electrónica de la Resolución n°. 102 de 6 de ENERO de 2016
IMPORTANTE: Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución, es urgente.

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación. Me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución n°. 102 de 6 de ENERO de 2016, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

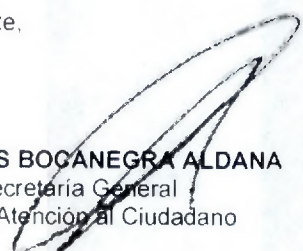
La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

IMPORTANTE: Para que la notificación surta efectos legales, le solicito enviar correo electrónico informando que recibió la resolución, de forma inmediata. Además, no debe desplazarse hasta nuestra entidad en la ciudad de Bogotá. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,



JULIA INÉS BOCANEGRALDANA
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Pfvla



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000102

(06 ENE 2016)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 5515 del 16 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que RENATO MARTUSCIELLO MARTÍNEZ, ciudadano venezolano, identificado con pasaporte No.096108626, presentó para su convalidación el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, otorgado el 08 de junio de 2012, por la UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL LISANDRO ALVARADO, VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2015-0000482.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º; numeral 3, de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: *"Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica ante la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, sin perjuicio de que el Ministerio pueda solicitar un concepto adicional a las asociaciones, órganos y pares evaluadores cuando así se requiera. Este trámite se adelantará en un término no mayor a cuatro (4) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida"*.

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, otorgado el 08 de junio de 2012, por la UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL LISANDRO ALVARADO, VENEZUELA a RENATO MARTUSCIELLO MARTÍNEZ identificado con pasaporte No.096108626, como equivalente al título de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal, dentro de los 10 días siguientes a ella o a la notificación por aviso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

06 ENE 2016

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JEANNETTE GILEDE GONZÁLEZ